



## Resolución Jefatural N° 165-2018-BNP

Lima, 18 OCT. 2018

**VISTOS:** el Memorando N° 147-2018-BNP-GG de fecha 09 de octubre de 2018, emitido por la Gerencia General; y, el Informe Legal N° 202-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de octubre de 2018, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, referido al régimen jurídico y autonomía de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone lo siguiente: *“La Biblioteca Nacional del Perú tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera (...)”*;

Que, el artículo 1 de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD (en adelante, la Ley) crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres con el objeto de *“(...) identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres”*;

Que, el numeral 16.2 del artículo 16 de la Ley N° 29664 señala que con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto, las entidades públicas, se encuentran obligadas a constituir grupos de trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres integrado por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad, siendo dicha función indelegable;

Que, en concordancia con lo antes expuesto, el numeral 13.4 del artículo 13 del Reglamento de la Ley N° 29664, aprobado mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM establece lo siguiente:

*“Los Titulares de las entidades (...) constituyen y presiden los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres (...).Estos grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los grupos de trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes.”*

Que, asimismo, la Directiva “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión de Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM indica que los titulares de las entidades públicas de nivel nacional constituyen los Grupos de Trabajo mediante la emisión de una resolución o norma equivalente; además, establece quienes constituyen el mismo;



## **Resolución Jefatural N° 165 -2018-BNP (Cont.)**

Que, a través de la Resolución Directoral Nacional N° 039-2016-BNP de fecha 13 de abril de 2016, se aprobó, la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad, así como también sus Brigadas de Evacuación y Sismo; de Lucha contra Incendios; y de Primeros Auxilios, conforme al detalle señalado en el Anexo N° 01 de la referida Resolución;

Que, con fecha 11 de enero de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano el Decreto Supremo N° 001-2018-MC, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, el cual contempla una nueva estructura organizacional. Cabe precisar que mediante Resolución Jefatural N° 064-2018-BNP de fecha 13 de junio de 2018, se aprobó la creación de diversos grupos de trabajo, entre otros, el Equipo de Trabajado de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastre de la Gerencia General;

Que, mediante Memorando N° 147-2018-BNP-GG de fecha 09 de octubre de 2018, la Gerencia General, como órgano competente para formular, proponer, ejecutar y evaluar los objetivos y metas de las actividades relacionadas a la gestión del riesgo de desastres, solicitó se emita el acto resolutorio por el cual se reconforme el Grupo de Trabajo Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú;

Que, a través del Informe Legal N° 202-2018-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de octubre de 2018, la Oficina de Asesoría Jurídica, en el marco de su competencia, encontró viable continuar con el trámite conducente para la emisión del acto resolutorio por el cual se reconforme el Grupo de Trabajo Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la entidad; y, se deje sin efecto la Resolución Directoral Nacional N° 039-2016-BNP; conforme a lo establecido en el marco normativo vigente;

Con el visado de la Gerencia General y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; y, demás normas pertinentes;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- DEJAR SIN EFECTO** la Resolución Directoral Nacional N° 039-2016-BNP de fecha 13 de abril de 2016, que aprobó la constitución del Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú; así como también de sus Brigadas de Evacuación y Sismo; de Lucha contra Incendios; y de Primeros Auxilios, conforme al Anexo N° 01 de la Referida Resolución.

**Artículo 2.- CONSTITUIR Y CONFORMAR** el Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú el cual está integrado conforme el siguiente detalle:

- Titular de la entidad, quien lo preside.
- Gerente/a General.
- Director/a de la Dirección de Gestión de las Colecciones.
- Director/a de la Dirección de Protección de las Colecciones.
- Director/a de la Dirección del Accesos y Promoción de la Información.



**Resolución Jefatural N° 165 -2018-BNP (Cont.)**

- Director/a de la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias.
- Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Jefe/a de la Oficina de Administración.
- Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística.
- Jefe/a del Equipo de Trabajo de Defensa Nacional y Gestión de Riesgos de Desastre.

**Artículo 3.-** El Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Biblioteca Nacional del Perú es responsable de las funciones establecidas en la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048- 2011-PCM y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD, “Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los Tres Niveles de Gobierno”, aprobada por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM.

**Artículo 4.-** La Gerencia General establecerá los mecanismos necesarios para la instalación, implementación y puesta en funcionamiento del Grupo de Trabajo constituido por el artículo 2 de la presente Resolución.

**Artículo 5.-** Encargar a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional ([www.bnp.gob.pe](http://www.bnp.gob.pe)).

Regístrese y comuníquese.

  
**MARIA EMMA MANARELLI CAVAGNARI**  
**Jefa Institucional**  
**Biblioteca Nacional del Perú**

